

## *CONSULTORIO TRIBUTARIO* **SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN.** **TRÁMITE**

**PREGUNTA:** Tengo un crédito fiscal de IVA muy elevado y también he acumulado un saldo importante en retenciones que me efectuaron de ese impuesto. Quiero solicitar la constancia de no retención para ya no ser sujeto de retenciones. ¿Cómo debo proceder?

**RESPUESTAS:** El trámite para solicitar la Constancia de No Retención del Impuesto al Valor Agregado está bien detallado en la Resolución 107/2017. Usted debe presentar la solicitud en la mesa de entrada de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Tratándose del IVA puede gestionarla en cualquier momento del año. sSólo debe tener en cuenta que el tiempo de validez de la Constancia de no Retención es hasta el 31 de diciembre del año en que se expidió.

Además, debe considerar que la SET tiene un plazo máximo de 60 días hábiles para expedirse respecto a la aprobación o rechazo de la solicitud que realizó. Por lo tanto, puede demorar hasta tres meses.

**CIRCUNSTANCIAS.** Entonces:

- Si la Constancia de no Retención es válida hasta el 31 de diciembre del ejercicio en que la presenta y la demora en la respuesta puede ser hasta de 3 meses.
- Si realizó la presentación en los últimos meses del año, pueden dársela a fines de diciembre.
- Al ocurrir esto, en enero deberá volverla a presentar, con el consecuente período de espera para obtenerla, tiempo en el cual, seguirá realizándole retenciones.

**PLAZOS.** Los plazos para la presentación de las solicitudes, aprobación o rechazo de las mismas y la validez de las Constancias no favorecen mucho al contribuyente con créditos fiscales muy elevados, porque ciertamente, quedará algunos meses sin la misma y continuará la acumulación del crédito fiscal.

**REQUISITOS.** Los requisitos que usted debe cumplir son:

1. No adeudar ningún impuesto.
2. Contar con clave de acceso confidencial de usuario para acceder a su perfil de contribuyente en el software MARANGATU
3. Tener declarado un correo electrónico en su RUC

**A PRESENTAR.** El trámite debe realizarlo presentando junto con una nota, en formato digital (con extensión .xls u .ods) en un medio de almacenamiento externo (CD o DVD), los siguientes documentos:

1. Listado de clientes respecto a los cuales solicita la Constancia de No Retención, detallando el nombre y apellido o razón social y el RUC.  
La Constancia de No Retención contendrá los nombres que usted declaró. Por lo tanto, no será válida para aquellos clientes que no mencionó en su presentación. Deberá cuidarse de no omitir ninguno.
2. Una planilla comparativa de los Estados Financieros de los últimos 5 ejercicios fiscales, conforme al formato requerido en la Resolución General N° 49/2014.
3. Una planilla con el detalle cronológico de las retenciones del IVA de las que fue objeto en los últimos 12 periodos fiscales anteriores a la solicitud.
4. Si no es agente de información y por lo tanto no realiza la presentación en el software HECHAUKA, también deberá presentar los Libros de Ventas y de Compras del IVA correspondientes a los últimos 12 períodos fiscales anteriores a la solicitud.

**Lic. Carmen de Torres**  
Asunción, 3nov19 16 HS